OTROSÍ MODIFICATORIO / ADICIÓN No. 4, PRORROGA No. 3, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060 - 2018 SUSCRITO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

INVITACIÓN	SECOP II (IPRI-INC-009-2018)
CONTRATO No.	**060**
FECHA	**31 DE AGOSTO DE 2018**
TIPO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
ORDENADOR DEL GASTO	**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 79.060.354 de La Mesa (Cundinamarca)**
CARGO	GERENTE GENERAL
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.** **NIT:** 860.518.504-5
REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**FRANCISCO JAIR DELGADO RAMÍREZ** C.C. 3.227.032 de Bogotá
DIRECCIÓN	Calle 72 No. 28-52 Tel 2501814
OBJETO	El contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, incluyendo arrendamiento de medios tecnológicos, conforme a los anexos técnicos, los cuales hacen pate integral del presente contrato.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **($262.325.281)** INCLUIDO EL IVA y todos los costos directos e indirectos.
VALOR PRESENTE ADICIÓN (Otrosí 4.)	**CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($51.910.251)** INCLUIDO EL IVA y todos los costos directos e indirectos.
MODIFICACIONES	**Otrosí 1** **Adición** $4.705.105 **Otrosí 2** **Adición** $51.910.251 **PRORROGA** 30 Días **Otrosí 3** **Adición** $104.945.525 **PRORROGA** Dos meses **Otrosí 4** **Adición** $51.910.251 **PRORROGA** Un mes **VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES $ 213.471.132**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días contados a partir del 31 de agosto de 2018 inclusive, previa legalización del contrato.
PLAZO PRESENTE PRORROGA	Un (1) mes más contados a partir del 16 de mayo de 2019

Los suscritos **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.354 de La Mesa (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No. 1711 del 04 de septiembre de 2018, posesionado en el cargo según Acta No. 104 de fecha 11 de septiembre de 2018, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante la Ley 109 de 1994 y **FRANCISCO JAIR DELGADO RAMÍREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.227.032 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL -COMSENAL LTDA**, con Nit No. 860.518.504-5 y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, y quien en lo sucesivo se denominará El CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adición y prorroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que las partes celebraron el contrato de prestación de servicios No. 060 el 31/08/2018 cuyo objeto lo constituye la prestación del "servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, incluyendo arrendamiento de medíos tecnológicos, conforme a los anexos técnicos " por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($262.325.281) INCLUIDO EL IVA y todos los costos directos e indirectos respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6175 del 23 de Julio de 2018.
2. Que el plazo de ejecución del contrato inició el 31 de agosto de 2018, previos los requisitos de legalización, el cual inicio su proceso de contratación a través de la plataforma electrónica SECOP II (IPRI-INC-009-2018) donde se encuentra toda la trazabilidad del proceso de contratación.
3. Que mediante adición No. 01 de fecha 30/11/2018 las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ($4.705.105) para cubrir un

servicio de vigilancia por 10 horas, en horario de 8:00 a 5:00 de lunes a viernes, adición que contó con el respaldo presupuesta! No. 9263 del 23/11/2018.

4. Que mediante adición No. 2 y prórroga No. 1 de fecha 12/02/2019 las partes acordaron: (I) adicionar el valor del contrato en la suma CINCUENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($51.910.251) para cubrir el servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad en las condiciones iniciales del contrato, valor destinado para personal $ 51.426.954 (este valor incluye el aumento del SMLV 2019 e IVA) y arrendamiento de medios tecnológicos $483.297 (incluido IVA) adición que con el respaldo presupuestal No. 676 del 30/01/2019 y (ii) Prorrogaron su plazo de ejecución en un término de treinta (30) días más a partir del 16 de febrero de 2019.
5. Que mediante adición No. 3 y prórroga No. 2 de fecha 12/02/2019 las partes acordaron: (I) adicionar el valor del contrato en la suma CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($104.945.525) para cubrir el servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad en las condiciones iniciales del contrato, (incluido IVA) y Prorrogaron su plazo de ejecución en un término de dos (2) meses más , contados a partir del 16 de marzo de 2019.
6. Que mediante memorando del 7 de mayo de 2019, radicado bajo el número 20191780015463 la supervisora del contrato- Sandra Gutiérrez, solicita adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($51.910.251),** para cubrir el servicio de vigilancia privada para los bienes muebles e inmuebles de la entidad en las condiciones iniciales del contrato, adición que se cuenta respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2489 del 09/05/2019
7. Que dentro del mismo memorando de la solicitud de adición referido en el numeral anterior, la supervisora del contrato solicita se prorrogue el contrato por un término de un (1) mes más contado a partir del 16 de mayo de 2019, con el fin de cubrir el servicio de vigilancia hasta que se adelante los trámites pertinentes para un nuevo contrato del servicio.
8. Que jurídicamente es viable adicionar y prorrogar los contratos celebrados por la Imprenta Nacional de conformidad con lo establecido en los los literales a) y b) del artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017.

Por lo anterior LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la cláusula segunda del contrato 060 - 2018, adicionándole al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($51.910.251) incluido** IVA y todos los costos directos e indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad No. 2489 del 09/05/2019, para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (475.796.413).

CLÁUSULA SEGUNDA.-Modificar la cláusula tercera del contrato 060-2018, prorrogando el plazo de ejecución del contrato, suscrito con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA., en un (1) mes más, contado a partir del 16 de mayo de 2019 y hasta el 16 de junio de 2019, para un plazo total de ejecución del contrato de ocho meses y cuarenta y cinco días.

CLÁUSULA TERCERA.- El contratista deberá ajustar las vigencias y las sumas de los amparos constituidos mediante la Garantía de Cumplimiento No. 14-40-101026430 expedida el 31/08/2018 por Seguros del Estado S.A., en los términos de la presente adición y prorroga.

CLÁUSULA CUARTA.- **- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás cláusulas y condiciones del contrato de Prestación de Servicios No. 060-2018, que no se hayan modificado y/o aclarado con la presente adición y prorroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, a los

PROYECTÓ	JORGE ENRIQUE CLAVIJO DIAZ	ASISTENTE JURÍDICO
REVISÓ	SANDRA LOZANO U.	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISÓ	OLGA TERESA ÁVILA R.	ASESORA GERENCIA

Revisó: Sandra Reyes Tenorio. Revisó